



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2020-MPLC

Quillabamba, 05 de octubre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02/10/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal “Aprobar la celebración de **Convenios** de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 047-2020/PROINVERSION/DID, de fecha 02/06/2020, la Directora(e) de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, solicita la renovación de Convenio para uso de un ambiente en la Casa de la Cultura (4to piso) destinada al funcionamiento del módulo de atención de la agencia de promoción de la Inversión Privada – Proinversión. Resalta que PROINVERSION tiene por finalidad acercar su servicio a las autoridades, funcionarios públicos, empresarios y público en general de la Provincia de La Convención y zonas aledañas, poniendo a su alcance asesoría técnica y capacitación en materia de promoción de la Inversión pública con participación privada; en ese contexto remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y Proinversión;

Que, mediante Informe N° 005-2020-CCCN-UP/MPLC, de fecha 26/06/2020, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, en mérito al documento descrito en el considerando precedente, remite opinión técnica respecto a la cesión en uso de un ambiente ubicado en el Cuarto (4to) piso del local de la Casa de la Cultura (Teatro Municipal), resaltando que la Directora de PROINVERSIÓN, que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, proyectos de activos y obras por impuestos para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, viene solicitando en afectación en uso un ambiente de propiedad de la Municipalidad. En conclusión señala que la afectación en uso debe ser autorizado mediante Resolución o Acuerdo de Concejo, para lo cual solicita opinión de Asesoría Legal;

Que, con Informe Legal N° 0273-2020/O.A.J. – MPLC/LC, de fecha 09/07/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Opina que es procedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de La Convención y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para la cesión en uso de un ambiente ubicado en el cuarto piso del local de la Casa de la Cultura, por un plazo de dos (02) años (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – PROINVERSION,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y FACULTAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio y demás instancias de la Municipalidad, así como a Proinversión, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc
Alcaldía
GM
DPP
DA
UP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447